



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA,  
MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2025**

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO INDIGENA  
DE XOXOCOTLA, MORELOS

2025



## AYUNTAMIENTO INDIGENA DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, Ley General de Bienes del Estado de Morelos, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás criterios y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como las demás leyes estatales, reglamentos municipales e instrumentos jurídicos aplicables.

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles. Al aprobar los ayuntamientos los presupuestos de egresos municipales deberán incluir y autorizar el gasto público, que comprende las erogaciones de gasto corriente, los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física, inversión financiera, así como responsabilidad patrimonial; las partidas presupuestales necesarias y suficientes para cubrir el pago de obligaciones a cargo de los municipios.

En la especie, se ha buscado privilegiar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social, que incidan en el desarrollo económico, social y en los niveles de calidad de vida de la población; subsidiar y apoyar a la población vulnerable y a la de menor ingreso.

Por lo anterior, se somete a consideración del Cabildo el siguiente:

#### **CAPÍTULO I.**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Las disposiciones del presente presupuesto de egresos son de observancia general para los integrantes del H. Ayuntamiento, servidores públicos, empleados, y autoridades auxiliares del municipio de indígena de Xoxocotla, Morelos, y tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025.

**Artículo 2.** En la ejecución del gasto público de las dependencias y unidades administrativas, deberán sujetarse a los conceptos, montos y las disposiciones aquí contenidas y demás aplicables en la materia, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y los programas que de ellos deriven.

**Artículo 3.** La interpretación del presente presupuesto de egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del presidente municipal, corresponde a la tesorería municipal, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.



## AYUNTAMIENTO INDIGENA DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

**Artículo 4.** A fin de garantizar la ejecución de los programas presupuestarios, tratándose de adecuaciones presupuestarias entre las diferentes partidas presupuestales de las dependencias y unidades administrativas responsable de gastos, el presidente municipal, a través de la tesorería municipal, podrá realizarlas de manera directa.

Para los efectos de este presupuesto de egresos, se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones (ampliaciones y reducciones) al presupuesto de egresos mediante movimientos compensados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto, mismos que para su óptima operación se clasifican conforme a lo siguiente:

A) Adecuación presupuestal por Transferencia interna. - Modificaciones al presupuesto aprobado de cada una de las dependencias o unidades administrativas responsables del gasto, entre sus diferentes partidas presupuestales.

B) Adecuación presupuestal por Transferencia entre Dependencias. - Modificaciones al presupuesto aprobado que afectan el recurso de dos o varias dependencias o unidades administrativas, previo visto bueno de la tesorería municipal.

**Artículo 5.** El ejercicio del presupuesto de egresos se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**Artículo 6.** Los titulares de las dependencias y unidades administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables de su comprobación, justificación y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los programas presupuestarios 2025, la tesorería municipal tendrá facultades para solicitar la documentación que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto público.

**Artículo 7.** Todos los recursos que reciban u obtengan por cualquier concepto las dependencias y unidades administrativas, deberán ser amparados con los recibos que expida la tesorería municipal.

**Artículo 8.** Toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto de egresos respectivo, y se sujetará a las reglas que determine la tesorería municipal.

**Artículo 9.** El gasto público se entenderá justificado, cuando las erogaciones realizadas se vinculen a los programas presupuestarios del ejercicio.

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación original que demuestre la entrega del pago correspondiente y la documental requerida en los Lineamientos generales para la comprobación del gasto público emitidos y autorizados por la tesorería municipal.

**Artículo 10.** El ejercicio del gasto público comprende el manejo y aplicación de los recursos, así como su justificación, comprobación y pago, con base en este presupuesto de egresos aprobado y la normativa local y federal aplicable.

**Artículo 11.** Una vez concluida la vigencia del presupuesto de egresos, sólo procederá hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que estén debidamente contabilizados al 31 de diciembre del



## AYUNTAMIENTO INDIGENA DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

ejercicio correspondiente o por operaciones determinadas, en el ámbito de su competencia por la tesorería municipal.

**Artículo 12.** Se autoriza al presidente municipal para celebrar los convenios que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública, entendiéndose por éstos los que tengan por objeto contribuir al logro de alguno o varios de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los ejes rectores previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027.

**Artículo 13.** Los estímulos fiscales, subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como actividades vinculadas con el interés público o general.

### CAPÍTULO II. DE LAS EROGACIONES

# DOCUMENTO INFORMATIVO

**Artículo 14.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos, comprende la cantidad de 185,734,591.00 (Ciento ochenta y cinco Millones Setecientos treinta y cuatro Mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) y que corresponde a la expectativa de ingresos según la Ley de Ingresos para el ejercicio 2025.

**Artículo 15.** El presupuesto de Egresos de conformidad con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>185,734,591.00</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>70,540,000.00</b>
Dietas	3,000,000.00
Sueldos base al personal permanente	30,000,000.00
Sueldos base al personal eventual	18,000,000.00
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	10,000,000.00
Compensaciones	9,000,000.00
Otras prestaciones sociales y económicas	540,000.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>10,370,000.00</b>
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	800,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	500,000.00
Material impreso e información digital	170,000.00
Material de limpieza	600,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	140,000.00
Productos alimenticios para personas	350,000.00



## AYUNTAMIENTO INDIGENA DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

Material eléctrico y electrónico	700,000.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	300,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	5,000,000.00
Vestuario y uniformes	60,000.00
Herramientas menores	500,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,150,000.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>19,170,508.00</b>
Energía eléctrica	3,000,000.00
Gas	20,000.00
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	95,000.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	90,000.00
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,500,000.00
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	30,000.00
Servicios de capacitación	100,000.00
Servicios financieros y bancarios	10,000.00
Fletes y maniobras	250,000.00
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	700,000.00
Servicios de limpieza y manejo de desechos	710,000.00
Servicios de jardinería y fumigación	50,000.00
Pasajes terrestres	125,508.00
Viáticos en el país	120,000.00
Gastos de ceremonial	420,000.00
Gastos de orden social y cultural	7,000,000.00
Impuestos y derechos	100,000.00
Sentencias y resoluciones por autoridad competente	2,600,000.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>8,353,677.00</b>
<b>Ayudas Sociales</b>	<b>5,520,000.00</b>
Ayudantes Municipales	700,000.00
Apoyos Faede	2,000,000.00
Apoyos Fertilizantes	133,677.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,850,000.00</b>
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	300,000.00
Maquinaria y equipo industrial	250,000.00
Muebles de oficina	300,000.00
automóviles y camiones de transporte de personas	1,000,000.00
<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>75,540,406.00</b>
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	35,000,000.00
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	40,450,406.00



AYUNTAMIENTO INDIGENA DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
Clasificación Administrativa	
Total	185,734,591.00
Órgano Ejecutivo Municipal	185,734,591.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
Clasificación Funcional del Gasto	
Total	185,734,591.00
Gobierno	106,860,508.00
Desarrollo Social	75,540,406.00
Desarrollo Económico	3,333,677.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	-

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	
Total	185,734,591.00
Gasto Corriente	108,344,185.00
Gasto de Capital	77,390,406.00
Amortización de la Deuda y Disminución de pasivos	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
Clasificación Fuente de Financiamiento	
Total	185,734,591.00
1101 Recursos Fiscales	16,095,000.00
1501 Participaciones Federales	74,559,072.00
2501 Fondo III	66,450,406.00
2502 Fondo IV	25,296,436.00
2601 Faede	3,333,677.00



AYUNTAMIENTO INDIGENA DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Prioridades de Gasto
Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de agua residuales
Seguridad ciudadana
Servicios públicos
Supervisión municipal
Pensiones y jubilaciones
Atención a obligaciones financieras
Evaluación a la función pública y mejoramiento de la función
Programa de operación municipal
Programa de desarrollo integral de la familia

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Programas y Proyectos
E001 JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL
E002 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
E003 SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD
I004 FISMDF
I005 FORTAMUN
J001 OBLIGACIONES
L001 COMPROMISOS JURIDICIONALES Y LEGALES
M001 GOBIERNO CON HONRADEZ, TRABAJO Y RESULTADOS
S001 DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO
U001 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A LA POBLACIÓN

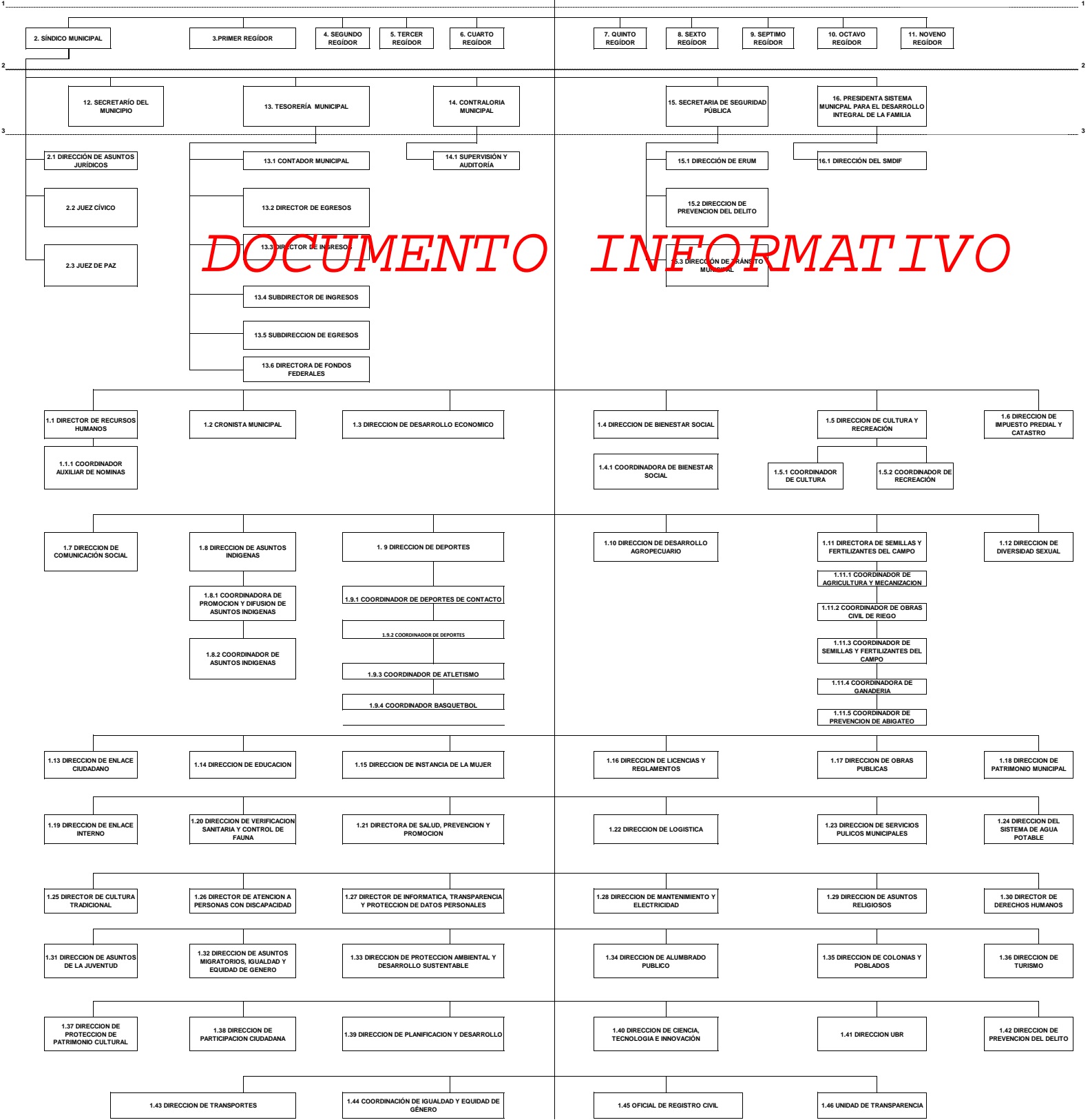
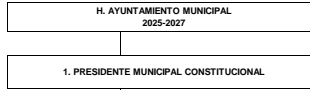


# AYUNTAMIENTO INDIGENA DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.



## MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MOR. ADMINISTRACION 2025-2027

### ORGANIGRAMA




DOCUMENTO INFORMATIVO



AYUNTAMIENTO INDIGENA DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

Se faculta al presidente municipal para adscribir puestos a cada una de las dependencias y áreas de la administración pública municipal, atendiendo las necesidades de las mismas

**TABULADOR SALARIOS BRUTOS 2025**

 <b>MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MOR.</b> <b>ADMINISTRACION 2025-2027</b> <b>TABULADOR SALARIOS NETOS</b>					
NIVEL	DESCRIPCION/CATEGORIA		ÚNICA	TOPES POR CATEGORÍA	
				A HASTA:	B HASTA:
1	Presidente Municipal	Dieta	20,000.00		-
2	Sindico Municipal	Dieta	17,500.00		-
	Regidor	Dieta	17,500.00		-
3	Tesorero Municipal	Salario		30,000.00	-
	Secretario Municipal	Salario		25,000.00	22,000.00
	Secretario de Seguridad Pública	Salario		25,000.00	22,000.00
4	Contralora General	Salario		10,000.00	7,500.00
	Asesor Especializado	Salario		10,000.00	7,500.00
	Director de área	Salario		10,000.00	7,500.00
	Coordinador de área	Salario		9,000.00	7,500.00
	Secretario Particular	Salario		9,000.00	7,500.00
	Oficial del Registro Civil	Salario		9,000.00	7,500.00
	Juez Civico	Salario		9,000.00	7,500.00
	Juez de Paz	Salario		9,000.00	7,500.00
	Jefe de la Unidad de Transparencia	Salario		8,000.00	6,000.00
5	Subdirector	Salario		8,000.00	6,500.00
	Jefe de departamento	Salario		8,000.00	6,500.00
	Supervisor operativo	Salario		8,000.00	6,500.00
	Paramédico	Salario		8,000.00	6,500.00
	Oficial de Tránsito	Salario		8,000.00	6,500.00
	Auxiliar de protección civil	Salario		8,000.00	6,500.00
	Enlace administrativo	Salario		8,000.00	6,500.00
	Policia Preventivo	Salario		8,000.00	6,500.00
	Oficial de Prevencion del delito	Salario		8,000.00	6,500.00
	Auxiliar administrativo	Salario			
	Auxiliar jurídico				
	Auxiliar contable		8,000.00	6,500.00	
	Ayudante general	Salario		7,000.00	4,500.00
	Asimilado a salarios	Asimilado a Salarios		10,000.00	7,500.00
<b>TABULADOR DE SALARIOS BRUTOS VINCULADOS A SEGURIDAD CIUDADANA</b>					
4	Director de área	Salario		10,000.00	7,500.00
	Coordinador de área	Salario		9,000.00	7,500.00
5	Supervisor operativo	Salario		9,000.00	6,500.00
	Paramédico	Salario		9,000.00	6,500.00
	Oficial de Tránsito	Salario		9,000.00	6,500.00
	Auxiliar de protección civil	Salario		9,000.00	6,500.00
	Enlace administrativo	Salario		9,000.00	6,500.00
	Policia Preventivo	Salario		9,000.00	6,500.00
	Oficial de Prevencion del delito	Salario		9,000.00	6,500.00
<b>PARA EL CASO DEL PERSONAL QUE SE REALICE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE AUTORIZA OTORGAR UNA COMPENSACION ADICIONAL AL TABULADOR ASIGNADO CONFORME A LOS MONTOS QUE APRUEBE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.</b>					



### Consideraciones al tabulador y asignaciones adicionales al mismo

- El tabulador de Pensiones se ajustará de acuerdo al decreto respectivo de cada uno de los pensionados y al convenio que celebren el H. ayuntamiento y los pensionados.
- Para el caso de que un funcionario asuma la responsabilidad de encargo de despacho de las direcciones y/o secretarías del Ayuntamiento Indígena del Municipio de Xoxocotla, Morelos, se aprueba un tabulador adicional en forma de compensación al puesto que desempeña de hasta el 80% del tabulador que perciba.
- ~~Para el caso de personal que se realice trabajos extraordinarios, se autoriza otorgar una compensación adicional al tabulador asignado conforme a los montos que apruebe el presidente municipal.~~
- Se autoriza gastos por gestión social hasta por \$10,000.00 mensuales, y dada su naturaleza la comprobación del gasto se hará con recibo simple de tesorería.

**Artículo 16.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las Proyecciones de finanzas públicas y los resultados de las finanzas públicas de conformidad con los formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.



### De los Servicios Personales

**Artículo 17.** El gasto de servicios personales que refleja el presupuesto de egresos, contiene el total de remuneraciones fijas y los pagos fijos conforme al tabulador correspondiente y sus consideraciones respectivas.

**Artículo 18.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere este presupuesto de egresos, percibirán las remuneraciones determinadas en el tabulador de sueldos y salarios y sus consideraciones y asignaciones adicionales al mismo.

### De los Servicios Profesionales bajo el Régimen de Asimilados a Salarios

**Artículo 19.** Se faculta al Presidente Municipal para que de acuerdo a las necesidades de servicio de la administración pública municipal y atendiendo a la suficiencia presupuestal, contrate servicios profesionales bajo el régimen de asimilados a salarios para efectos del Impuesto Sobre la Renta, y de manera discrecional fije la retribución que, de acuerdo al tabulador en categoría de asimilado a salarios aplicable, habrá de pagarse al prestador del servicio en estricta congruencia con las actividades que le sean encomendadas.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

## CAPÍTULO III.

### DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

**Artículo 20.** Para efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere para el municipio Indígena de Xoxocotla, serán los siguientes:

SERVICIOS	
Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
1,000,000.00	4,800,000.00
OBRA	
Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas
2,500,000.00	8,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública del Municipio Indígena de Xoxocotla, se abstendrá de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios relacionados con la obra pública cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la tesorería municipal, en términos de las disposiciones aplicables.

La autorización de la tesorería municipal estará sujeta a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades



## AYUNTAMIENTO INDIGENA DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

financieras. Se podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al municipio cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

**Artículo 21.** Para efectos del artículo 33 del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios para el Municipio Indígena de Xoxocotla, Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, serán los siguientes:

### ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

NO.	CONCEPTO	MONTOS
1	Asignación Directa.	Cuando el monto no exceda de 1,000,000.00
2	Cotización por escrito de por lo menos tres proveedores.	Cuando el monto sea mayor de 1,000,000.00 y no exceda de 4,800,000.00.
3	Licitación pública.	Cuando el monto sea mayor de 4,800,000.00.

# DOCUMENTO INFORMATIVO

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La Oficialía Mayor del Municipio de Xoxocotla, se abstendrá de realizar adquisiciones de bienes y contratar arrendamientos y servicios cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la tesorería municipal, en términos de las disposiciones aplicables.

La autorización de la tesorería municipal estará sujeta a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades financieras.

Se podrán realizar adquisiciones de bienes y contratar arrendamientos o servicios cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al municipio cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

**Artículo 22.** Para efectos del ejercicio de participaciones y aportaciones federales, aportaciones y convenios estatales se ajustarán en su caso, en función de las partidas del clasificador por objeto del gasto que determine el Presidente Municipal y de los montos que estime la federación por recaudación federal participable y aportaciones del ramo 33 del ejercicio 2025, para cada entidad federativa que se publiquen en el diario oficial de la federación, una vez hechos los ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los montos que publique el Estado el Periódico Tierra y Libertad posteriores a la aprobación del presente Presupuesto.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente presupuesto de egresos iniciará su vigencia a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro y la concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.



AYUNTAMIENTO INDIGENA DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

**SEGUNDO.** - Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento de Xoxocotla, Morelos se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos y en los medios oficiales del Ayuntamiento de Xoxocotla.

**TERCERO.** - Remítase copias del presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para efectos informativos y de la revisión de la Cuenta Pública.

**ING. JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ PONCIANO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOXOCOTLA, MORELOS**

**C. ALICIA FERNANDINA CAPISTRAN MARTÍNEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL.**

## ***DOCUMENTO INFORMATIVO***

**C. ERNESTO RAMIREZ SANCHEZ**  
**REGIDOR**

**C. JULIANA PABLO ANGEL**  
**REGIDORA**

**C. ALBINO JORGE MATA**  
**REGIDOR**

**C. XITLALI MEJIA HUERTA**  
**REGIDOR**

**C. MARCOS JACINTO EDUARDO VILLEGAS**  
**REGIDOR**



AYUNTAMIENTO INDIGENA DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

**C. ALMA ROSA SANTOS MATA  
REGIDOR**

**C. ALEJANDRO ARROYO CORONA  
REGIDOR**

# *DOCUMENTO INFORMATIVO*

**C. JOAQUIN SANCHEZ LEYVA  
REGIDOR**

**C. LILIANA PIEDRA MANCILLA  
REGIDORA  
RÚBRICAS.**